HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 1801/2021

VISTO: El Decreto 258/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 9° de la O. 1778/2021 establece el pago de contado de la obra de pavimento de hormigón de las calles de tierra que se ubican en el Sector Norte de la localidad de Freyre, Calle Presidente Raúl Alfonsín entre Bulevar 25 de Mayo y Sarmiento Norte y Calle San Martin Norte, entre calle Amadeo Sabatini y Presidente Raúl Alfonsín.

Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido prorrogar el plazo de vigencia del referido vencimiento hasta el día 31 de Marzo de 2022 a través del decreto N° 258/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, y;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Articulo 1º: RATIFIQUESE en todos sus terminos el Decreto N° 258/2021 de techa 16 de diciembre
de 2021 que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza
<u>Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE,</u> dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
archívese
SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 270/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
28 de Diciembre de 2021